

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN

“RETIRO DE EFECTIVO CON 0% DICIEMBRE 2025”

Aplican retiros en córdobas

El presente Reglamento se rige por las siguientes cláusulas:

- 1. Empresas Promotoras:** Las empresas Banco Ficohsa Nicaragua S.A., Ficohsa Tarjetas Nicaragua S.A. y los comercios detallados son los promotores y responsables de la presente Promoción. Cada empresa promotora será responsable del cumplimiento de la presente Promoción, actuando en forma separada e independiente frente a su propia clientela, sin que exista responsabilidad solidaria entre éstas o las sociedades matrices, filiales o subsidiarias de las mismas.

- 2. Participantes:** Participan en esta promoción las personas naturales que sean tarjetahabientes titulares de las tarjetas de crédito de Banco Ficohsa, identificadas bajo cualquiera de las marcas propiedad de Banco Ficohsa Nicaragua, S.A. y/o Ficohsa tarjetas Nicaragua, S.A. que realicen retiro de efectivo en córdobas de sus tarjetas de crédito.

- 3. Mecánica de la promoción:** Según lo establecido en el contrato de apertura de crédito en uso de Tarjeta de Crédito, cada retiro de efectivo tiene una comisión del 5% sobre el monto retirado, con una comisión mínima de US\$2 o su equivalente en córdobas según la moneda del retiro. Esta promoción consiste en que el cliente podrá retirar efectivo en córdobas de su Tarjeta de Crédito Ficohsa con 0% de Comisión, sujeto a los términos establecidos en el presente reglamento.

Si el cliente no posee su número PIN, puede solicitarlo de inmediato en Banca en Línea en menú: “Gestionar” y “Personalizar PIN”.

4. Beneficios de la promoción:

- a. 0% comisión al retirar efectivo en moneda córdobas.
- b. Aplican retiros en red de retiros:
 - i. Cajeros automáticos de Bancared.
 - ii. Super Express
 - iii. AM PM
 - iv. Punto Fácil
 - v. Supermercados La Colonia y Ahorra Más
 - vi. AirPak/ Western Union
 - vii. Sucursales Ficohsa.

5. Condiciones:

- a. Esta promoción aplica para retiros de efectivo realizados en **moneda Córdoba** únicamente.
- b. El beneficio de 0% comisión es por tarjeta titular, es decir, si el cliente tiene dos o más tarjetas de crédito titulares, puede retirar efectivo de las tarjetas con 0% comisión.
- c. Aplican retiros realizados con tarjetas adicionales, estos se suman a los retiros realizados por el titular.
- d. Se pueden aplicar cargos a discreción de otras Instituciones Financieras por el uso de sus cajeros automáticos.
- e. Solamente participan cuentas que estén activas y que no presenten ningún tipo de bloqueo.

- f. El monto máximo de retiro que aplica para dispensa de comisión es de C\$200,000 por tarjeta y el monto de dispensa de comisión máxima a reembolsar: C\$10,000.
- g. Para esta promoción, el Banco realizará la reversión de la comisión en un tiempo máximo de 30 días posteriores a haber finalizado la promoción, y el cliente lo podrá ver reflejado en su estado de cuenta.
- h. No aplican tarjetas corporativas.
- i. Se excluyen de esta promoción cualquier transacción de retiro realizadas en casinos o casas de apuestas, o cualquier comercio bajo esas actividades comerciales. No se realizará dispensa de comisión.
- j. Aplican únicamente retiros en cajeros locales.

6. Vigencia: Promoción válida el 02 al 04 de diciembre del 2025.

7. Terminación o Suspensión: Sin perjuicio de lo anterior, las empresas promotoras podrán suspender esta promoción en cualquier momento sin ninguna responsabilidad para la entidad, cuando se presente una causa justificada como: terremoto, huracanes, inundaciones, aglutinamiento o cualquier otra circunstancia que impida el desarrollo normal de la promoción. Una vez terminada dicha circunstancia, las empresas promotoras establecerán la nueva fecha de vigencia de la presente promoción, la cual se publicará a través de la página web institucional de las empresas promotoras.

8. Aceptación: Queda entendido que el tarjeta-habiente que participe en esta Promoción, automáticamente acepta los términos y condiciones que rigen la misma.

- 9. Límite de Responsabilidad:** Toda obligación, promoción, oferta u ofrecimiento de cualquier índole plasmado en el presente material publicitario, es responsabilidad única y exclusivamente de las empresas promotoras, sujeto a las leyes (incluyendo cualquier acto, decreto, o regulación gubernamental) y bajo la jurisdicción exclusiva de la República de Nicaragua. De ninguna manera podrá hacerse responsable a entidades subsidiarias, afiliadas o vinculadas a las empresas promotoras.